



RAMON, CHUBUT, 28 ABR. 1983

EXPEDIENTE NO 975 S.83 G.B. ipa. etc.

VISTO:

El pedido efectuado por la Dirección de la Escuela NO 148 de Río Mayo, al Jefe del *REGIMIENTO DE INFANTERIA 37* de la misma localidad, / señor Luis Alberto CLOUX, solicitando el padrinazgo del establecimiento, /

Y;
 CONSIDERANDO:

Que el mencionado Jefe ha prestado su conformidad para asumir // tal compromiso;

Que el *REGIMIENTO DE INFANTERIA 37* reúne las condiciones exigidas por el artículo 150 del Reglamento General de las Escuelas para ejercer el padrinazgo;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 10) ACEPTAR el padrinazgo de la Escuela NO 148 de Río Mayo, por parte del *REGIMIENTO DE INFANTERIA 37* con asiento en la / misma localidad, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 1500 y // 1510 del Reglamento General de las Escuelas.

Artículo 20) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Personal, Supervisión Técnica General, Dirección de Administración y Custodio, ARCHIVASE.

pld.

SECRETARÍA GENERAL DE
 EDUCACION
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



SECRETARÍA GENERAL DE
 EDUCACION
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCION NO 684

ES COPIA

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
 CHUBUT
 3 - 1983
 ENTREGADO

GP.E.
 CHUBUT

PAUL BENEDICCO